



Resolución: SA 291/17, de 20 de diciembre de 2017

R. SA 291/17

Asunto: Vinculación de Técnicos a Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación. Renovación de los refuerzos aprobados en la Convocatoria 2013.

Origen: DIRECCIÓN GERENCIA

Ámbito de aplicación: Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, Institutos de Investigación Sanitaria y Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación desarrolla el título competencial contenido en el artículo 149.1.15.ª de la Constitución Española e incorpora normas relativas a otros ámbitos de competencias de la Administración General del Estado. Considera el concepto de investigación científica y técnica como equivalente al de investigación y desarrollo, entendido como el trabajo creativo realizado de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluidos los relativos al ser humano, la cultura y la sociedad, el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones, su transferencia y su divulgación. La ley tiene en cuenta la pluralidad de agentes que conforman hoy día el sistema, siendo las Universidades, los Organismos Públicos de Investigación, los Centros Sanitarios y las Empresas, las entidades responsables de la mayor parte de la actividad investigadora. En el ámbito particular de la investigación biomédica, la Ley reconoce el papel clave que juegan los centros sanitarios.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso. En este marco se aprobó el Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud que identifica líneas estratégicas para el diseño y desarrollo de líneas de acción dirigidas, entre otras, a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina y establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias establece en su artículo 10 la Gestión clínica en las organizaciones sanitarias, teniendo la consideración de funciones de gestión clínica, a los efectos de esta Ley, las relativas a la organización de la investigación. Igualmente, en su artículo 11 establece que toda la estructura asistencial del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada para la investigación sanitaria y que las Administraciones sanitarias promoverán las actividades de investigación en todos los centros sanitarios, como elemento esencial para el progreso del sistema sanitario y de sus profesionales.

I

Código:6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCA ANTON MOLINA	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47	PÁGINA	1/15



Adicionalmente el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la Consejería de Salud formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan. Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud desarrollará, en consonancia, los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

Por otra parte, el Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, establece como uno de los ejes globales de actuación fijados por la Consejería de Salud la potenciación de la investigación biomédica, estableciendo la generación de conocimiento como un paradigma de la razón de ser de un sistema sanitario avanzado y, por tanto, sitúa la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación como una misión ligada a la organización sanitaria. Así, este Contrato-Programa establece que en una institución pública que aspira al liderazgo en la atención a la salud, es imprescindible promover la generación de nuevos conocimientos, la búsqueda de respuestas a problemas hasta ahora insolubles, en definitiva es imprescindible promover la investigación, el desarrollo y la innovación. Dicho Contrato indica que el impulso de medidas tendentes a impulsar estas líneas incluye su plena integración en los objetivos, la actividad y los resultados valorables de las unidades Clínicas, de manera integrada con las actividades asistenciales, docentes y de gestión.

Por último, en febrero de 2012 el Servicio Andaluz de Salud y las Fundaciones Gestoras de la Investigación suscribieron un convenio de colaboración el cual estableció las condiciones generales y las bases necesarias por las que se rigen las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquél.

En consecuencia, la investigación, el desarrollo y la innovación como línea de producción y estrategia de generación de conocimiento del Servicio Andaluz de Salud (SAS) requiere dotarse de recursos humanos de nivel competencial y de cantidad suficientes para el ejercicio de una actividad excelente en el ámbito asistencial, investigador y docente.

Para ello, el Servicio Andaluz de Salud, en el marco de la estrategia de investigación e innovación (I+i) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) puso en marcha el Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que se enmarcan distintas acciones encaminadas a incrementar la masa crítica investigadora así como a promover el desarrollo profesional en el área de la investigación en Salud. Dicho Programa contempla, entre sus intervenciones reforzar aquellas estructuras que prestan servicios comunes a la comunidad investigadora.

FIRMADO POR	FRANCISCA ANTON MOLINA	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47	PÁGINA	2/15



En este sentido, la Dirección Gerencia del Organismo emitió las Resoluciones SA 0084/13 de 1 de marzo y SA 0537/2013 de 10 de diciembre para la Vinculación de Técnicos a Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación, acciones que se han continuado en 2015 mediante convocatoria con el mismo fin.

De esta manera y con objeto de continuar en el desarrollo de acciones de fortalecimiento de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía -en particular con el refuerzo de las plataformas de apoyo- y concluyendo en 2018 el periodo establecido de cuatro años en la convocatoria de 2013, es necesario proceder a dar continuidad al mismo mediante la presente convocatoria, y en este sentido

RESUELVO

PRIMERO. Objeto

El objeto de esta resolución es posibilitar la continuidad del refuerzo de la actividad investigadora en las Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación (en adelante ECAIS) instrumentado en la convocatoria de 2013 mediante las Resoluciones SA 0084/13 de 1 de marzo y SA 0537/13 de 10 de diciembre.

SEGUNDO. Convenios

Para ello, el SAS -en el marco del convenio general suscrito en 2012- establecerá convenios con las Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía para que el personal técnico vinculado a las ECAIS, actualmente contratado por éstas y que superen el procedimiento de evaluación establecido en esta convocatoria, sea contratado -a la finalización de la vigencia de los contratos actuales- por un periodo igual al anterior de cuatro años.

TERCERO. Destinatarios y Destinatarias

Podrán participar en esta convocatoria exclusivamente las ECAIS y el personal Técnico seleccionado para su vinculación a las mismas en la convocatoria de 2013, mediante las Resoluciones SA 0084/13 de 1 de marzo y SA 0537/13 de 10 de diciembre, que actualmente continúa contratado por las Fundaciones Gestoras de la Investigación correspondientes y cuyo contrato finaliza en 2018. La concurrencia a esta convocatoria será obligatoria para -siempre que se supere el procedimiento de evaluación- la continuidad de su vinculación y -por tanto- la renovación de los contratos.

FIRMADO POR	FRANCISCA ANTON MOLINA	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47	PÁGINA	3/15



CUARTO. Condiciones de las ayudas.

- a) Las ayudas previstas están destinadas a la financiación del coste total de contratación de Técnicos de las ECAI. Se entiende por coste total de contratación a la suma del salario o retribución bruta más la cuota patronal de la Seguridad Social a cargo de la empresa.
- b) El salario máximo de los candidatos estará formado por una retribución fija más otra variable. La parte variable del salario irá ligada al cumplimiento global de los objetivos de la ECAI a la que se adscribe (50%) y al cumplimiento de objetivos personales ligados a la actividad científico-técnica que desarrolla en la misma (50%).
- c) Los objetivos anuales individuales serán el resultado de una distribución anual de los objetivos científico-técnicos establecidos por la ECAI en su programa de trabajo para un periodo de 4 años, el cual tiene que ser acordado con el técnico candidato. Los objetivos individuales tendrán como misión potenciar y mejorar la calidad, eficiencia y sostenibilidad económica de los servicios, así como el desarrollo de estrategias del SSPA en general, y de la ECAI en particular. El nivel de cumplimiento de los mismos se analizará mediante una evaluación que se realizará a finales de cada año.
- d) Las y los Técnicos contratadas/os tendrán dedicación exclusiva a las ECAIS. No obstante, podrán compatibilizar tareas colaborativas docentes no remuneradas, fuera de su horario contratado, que no deberán superar las cinco horas semanales.

QUINTO. Contenido de la Evaluación

La evaluación constará de los siguientes aspectos:

1. Evaluación de la ECAI y del cumplimiento del plan de trabajo presentado en la convocatoria de 2013 (35%)
2. Evaluación del/la profesional (35%)
3. Plan de trabajo futuro conjunto ECAI-Profesional para los próximos cuatro años (20%). Cualquier cambio en el transcurso del periodo en el Plan de trabajo presentado deberá ser consultado a y autorizado por el Servicio Andaluz de Salud.
4. Entrevista (10%)

En el caso de los FP2 se valorarán los apartados 1, 2 y 3 con unos pesos de 30%, 50% y 20% respectivamente.

Los aspectos a evaluar en cada uno de los apartados se recogen en el anexo 2.

La Comisión Evaluadora podrá establecer una puntuación mínima en el apartado 1 para que se supere el proceso de evaluación.

El/La Técnico deberá superar en el apartado 2 el 80% de la puntuación máxima del mismo.

La entrevista será conjunta a Técnico y responsable de la ECAI.

FIRMADO POR	FRANCISCA ANTON MOLINA	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47	PÁGINA	4/15



Para que las ECAI-Técnicos solicitantes superen la evaluación y –por tanto- sean objeto de la renovación del refuerzo y de los contratos correspondientes deberán, en el resultado global de la suma de los cuatro apartados, superar los 72 puntos.

SEXTO. Solicitudes

Las solicitudes de renovación del refuerzo serán presentadas a través de la web del Servicio Andaluz de Salud <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> incluyendo la siguiente documentación:

- Solicitud (Anexo 1) firmada por el Director del Centro y por la persona candidata.
 - Memoria de actividad de la ECAI y del cumplimiento del plan de trabajo presentado en la convocatoria de 2013 (Anexo 3).
 - Informe de la Dirección de la ECAI sobre valoración del Técnico (Anexo 4)
 - Plan de trabajo conjunto ECAI-Técnico a realizar en los próximos 4 años (Anexo 5).
1. El plazo de remisión de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la web del SAS hasta el día 10 de enero de 2018 inclusive.
 2. Examinada la documentación recibida, se publicará una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose en su caso el motivo de exclusión. En el plazo de seis días naturales las personas o entidades interesadas podrán proceder a presentar alegaciones y/o a la subsanación que corresponda. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose, asimismo en su caso, el motivo de exclusión.
 3. El procedimiento de evaluación se realizará por una Comisión creada al efecto, con la composición que se señala en el punto DECIMO de esta Resolución. Dicha Comisión elevará una propuesta para resolución de esta Dirección Gerencia.
 4. Una vez concluido el procedimiento de evaluación, la Comisión realizará una propuesta de las ECAI-Técnicos que han superado o no el procedimiento, que elevará a la Dirección Gerencia del SAS.
 5. Publicada la Resolución provisional de renovación del refuerzo y contrato correspondientes, los/as solicitantes tendrán seis días naturales para presentar sus alegaciones al resultado de la evaluación efectuada.
 6. Terminado dicho plazo y examinadas las alegaciones –si las hubiere- se publicará el resultado definitivo de las ECAIS y de las personas que han superado la evaluación, con el nivel

Código:6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCA ANTON MOLINA	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47	PÁGINA	5/15



profesional y retribución asignados, en la página Web del SAS
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>.

SÉPTIMO. Seguimiento del Programa.

- El incumplimiento de los requisitos y las obligaciones formales establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como no cumplir con el requisito de dedicación plena y máximo aprovechamiento profesional del programa, dará lugar a la rescisión del contrato.
- Coincidiendo con la evaluación de los objetivos de la ECAI a la que los/las Técnicos están vinculados, se realizará una evaluación de seguimiento anual de la actividad desarrollada por los profesionales incorporados al Programa para verificar la consecución de los objetivos individuales ligados al abono de incentivos, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado con la solicitud y el cronograma del mismo. Esta evaluación será realizada por los responsables de las ECAI correspondientes. El porcentaje de liberación de incentivos será proporcional al grado de cumplimiento de los objetivos individuales y de los objetivos generales de la ECAI.

OCTAVO. Conformidad.

La presentación de la solicitud de esta convocatoria, implica la conformidad y aceptación de las presentes bases por parte de las personas interesadas.

NOVENO. Renuncias y bajas.

1. Las Centros en los que se ubican las ECAI reforzadas, así como las Direcciones Gerencias de las Fundaciones Gestoras de Investigación correspondientes y el personal contratado, deberán comunicar a la Dirección Gerencia del SAS las renuncias, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a estas ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.

2. Evaluación de resultados. En las evaluaciones de resultados periódicas y finales se tomarán en cuenta las eventuales situaciones de bajas laborales por enfermedad, maternidad y permisos (por ejemplo cuidado de hijos), prorrogando –en la misma medida- el periodo evaluado.

DECIMO. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Javier García Rotllán. Consejero Técnico de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud - Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento. Consejería de Salud.

Código:6hwMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCA ANTON MOLINA	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47	PÁGINA	6/15



Vocales:

- Jesús Antonio Carrillo Castrillo. Subdirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento. Consejería de Salud.
- Belén Jiménez Ojeda. Directora de la línea de I+D+i de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Cristobalina Mayorga Mayorga. Hospital Regional Universitario de Málaga-IBIMA.
- Manuel Tena Sempere. Instituto Maimónides para la Investigación Biomédica de Córdoba..
- M^a Luisa García Martín. Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología.
- José Cañón Campos. Instituto de Biomedicina de Sevilla.

Secretaría: Manuela Gómez Miguez. Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

En función de las solicitudes presentadas y para evitar eventuales conflictos de interés, así como para atender otras situaciones excepcionales, el presidente de la Comisión podrá proponer a esta Gerencia la sustitución de los miembros correspondientes

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de expertos externos en el correspondiente área en el proceso de evaluación.

DECIMOPRIMERO

Las actuaciones contempladas dentro de esta Resolución podrán ser cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o el Fondo Social Europeo. Esta circunstancia será debidamente reseñada en las resoluciones definitivas de concesión de aquellas ayudas donde esta cofinanciación pudiera producirse.

Asimismo, en aquellas acciones que fueran cofinanciadas con FEDER, deberá realizarse la mención y publicidad correspondiente, en aplicación de la reglamentación comunitaria, a efectos de cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de Fondos Europeos. Además, se tendrán en cuenta los requisitos de gestión y de justificación establecidos en los Reglamentos europeos y demás normativa de aplicación en el periodo de programación vigente.

Código:6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCA ANTON MOLINA	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47	PÁGINA	7/15



DECIMOSEGUNDO

Delegar el ejercicio de las competencias necesarias para la suscripción de los convenios mencionados en el apartado SEGUNDO de esta Resolución y sus anexos anuales sucesivos en las personas titulares de las Direcciones Gerencias que se especificarán en la Resolución final de esta convocatoria.

DECIMOTERCERO

La presente Resolución se hará pública en la página Web del SAS
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>

Y producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Francisca Antón Molina

Código:6hwMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCA ANTON MOLINA	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47	PÁGINA	8/15



ANEXO 1. SOLICITUD DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA (IIS) Y FUNDACIONES GESTORAS DE LA INVESTIGACIÓN (FGI) DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS		NOMBRE
NIF		FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO		e-mail

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ECAI Y CENTRO SOLICITANTE		
NOMBRE DE LA ECAI		
CENTRO SANITARIO / IIS / FGI		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO		e-mail

En , a de de 2017

EL/LA DIRECTOR/A GERENTE DEL CENTRO

EL/LA TÉCNICO

Fdo.

Fdo.

Código:6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCA ANTON MOLINA	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47	PÁGINA	9/15



ANEXO 2. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

	Técnicos	Coordinadores	FP2
	%		
1. EVALUACIÓN DE LA ECAI Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO 2012-2015	35	35	30
1.1. Memoria de Actividad de la ECAI			
1.1.1. Volumen de servicios prestados/2012			
1.1.2. Ingresos totales anuales 2012-2015			
1.1.3. Cumplimiento anual de objetivos de facturación (%)			
1.1.4. Grado de Autofinanciación			
1.1.5. Relación de clientes efectivos actuales/2012			
1.1.6. Servicios facturados/2012			
1.1.7. Recursos actuales/2012			
1.1.8. Acreditaciones/Certificaciones externas obtenidas			
1.1.9. Actividades formativas a usuarios internos y externos			
Subtotal 1.1.1-1.1.9	20	20	15
1.2. Cumplimiento del Plan de trabajo			
1.2.1. Cumplimiento de objetivos propuestos			
1.2.2. Nuevos Servicios puestos en marcha			
1.2.3. Innovaciones y mejoras introducidas en los servicios			
1.2.4. Servicios externos de la ECAI			
1.2.5. Alianzas y colaboraciones con otras ECAI homólogas			
1.2.6. Indicadores de resultados			
1.2.7. Cronograma establecido			
Subtotal 1.2.1-1.2.7	15	15	15
2. Evaluación del/la profesional (1)	35	35	50
2.1. Cumplimiento de objetivos			
2.2. Calidad del trabajo desarrollado			
2.3. Formación reglada adquirida en el periodo			
2.4. Nuevas técnicas incorporadas			
(1) Se hará sobre informe-propuesta calificada de la Dirección de la ECAI que valorará y calificará finalmente la Comisión de Evaluación			
3. Plan de trabajo conjunto 2016-2020 (2)	20	20	20
3.1. Objetivos propuestos			
3.2. Nuevos Servicios que se pondrán en marcha			
3.3. Innovaciones y mejoras			
3.4. Servicios externos de la ECAI			
3.4. Alianzas y colaboraciones con otras ECAI homólogas			
3.5. Indicadores de resultados			
3.6. Cronograma			



(2) Plan conjunto ECAI-Técnico para el área en la que trabaja el/la)
Técnico (cuatro próximos años)

4. Entrevista 10 10 no

ANEXO 3. Memoria de actividad de la ECAI y del cumplimiento del plan de trabajo propuesto en la convocatoria de 2013

3.1. MEMORIA DE ACTIVIDAD				2014	2015	2016		2017
1.1. Volumen de servicios prestados				cuantificar				cuantificar
1.2. Ingresos totales anuales 2012-2015				cuantificar	cuantificar	cuantificar		cuantificar
1.3. Cumplimiento anual de objetivos de facturación (%)				cuantificar	cuantificar	cuantificar		cuantificar
1.4. Grado de Autofinanciación				cuantificar	cuantificar	cuantificar		cuantificar
						2015 (1)		
1.5. Relación de clientes efectivos actuales								relacionar
1.6. Servicios facturados								relacionar
1.7. Recursos actuales								descripción
1.8. Acreditaciones/Certificaciones externas obtenidas								descripción
1.9. Actividades formativas a usuarios internos y externos								descripción
3.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO 2012-2015								
Cumplimiento de objetivos propuestos								descripción
Nuevos Servicios puestos en marcha								descripción
Innovaciones y mejoras introducidas en los servicios								descripción
Servicios externos de la ECAI								descripción
Alianzas y colaboraciones con otras ECAI homólogas								descripción
Indicadores de resultados								descripción
Cronograma establecido								descripción
(1) utilizar tanto espacio como sea necesario								

Código:6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCA ANTON MOLINA	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47	PÁGINA	11/15



**ANEXO 4. INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO/RESPONSABLE DE LA ECAI
(SEGÚN CORRESPONDA)**

VALORACIÓN DEL/LA PROFESIONAL				
INFORME DE LA DIRECCIÓN/RESPONSABLE DE LA ECAI				
Sobre el plan de trabajo propuesto en la convocatoria				
2.1. Cumplimiento de objetivos	0-10			
Objetivo 1				
Objetivo 2				
Objetivo 3				
Objetivo ...				
2.2. Calidad del trabajo desarrollado	0-10			
calificación				
2.3. Formación reglada adquirida en el periodo	0-10			
Calificación global				
Descripción de actividades docentes			actividad 1	
			actividad 2	
			actividad 3	
			actividad ...	
2.4. Nuevas técnicas incorporadas	0-10			
Calificación global				
Descripción de las técnicas				

Firma de la Dirección del Centro (1)

Firma de Responsable de la ECAI (2)

En caso de la evaluación de Coordinadores/ras (1)

En caso de la evaluación de Técnicos (1) (2)

Código:6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCA ANTON MOLINA	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47	PÁGINA	12/15



ANEXO 5. PLAN DE TRABAJO CONJUNTO ECAI-TECNICO PARA LOS CUATRO PRÓXIMOS AÑOS

PLAN DE TRABAJO CONJUNTO 2018-2021	
Objetivos propuestos	describir de forma estructurada (1, 2, 3, ...)
Nuevos Servicios que se pondrán en marcha	describir de forma estructurada (1, 2, 3, ...)
Innovaciones y mejoras	describir de forma estructurada (1, 2, 3, ...)
Servicios externos de la ECAI	describir de forma estructurada (1, 2, 3, ...)
Alianzas y colaboraciones con otras ECAI homólogas	describir de forma estructurada (1, 2, 3, ...)
Indicadores de resultados	describir de forma estructurada (1, 2, 3, ...)
Cronograma	describir de forma estructurada (1, 2, 3, ...)

Firma de la Dirección del Centro
/Responsable de la ECAI

Firma del/la Técnico

Código:6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCA ANTON MOLINA	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS979PFIRMAjvgv0kpvGtUrih47	PÁGINA	13/15

